DA311.

UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DA 3651/2016 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta del Llamado Contratación Directa Nº 33/16 para la ***"ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.551.-***

Dictamen Nº 764.
Fecha: 18 ENE. 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 30 de Diciembre de 2016, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa Nº 33/16** para la ***"ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.55*** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a Secretaria General para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 30 de Diciembre de 2016, que en su punto **Nº 5 SOLICITUD DE ACLARACION**: Por Nota 939/16 de fecha 26 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma PROVINDUS S.A. a la siguiente información: Informe sobre composición de precios. **La empresa no presentó respuesta alguna.** Al respecto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Articulo 1º MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas": **Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo…"** motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada. Y en la parte Conclusiva, punto **Nº 6 RECOMENDACIÓN** expresa lo siguiente: *"Por tanto y considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se recomienda la **DECLARACION DESIERTA** del llamado; atendiendo a lo establecido en el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato…"*.Fdo. Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Directora de Adquisiciones; Abog. Lourdes Coronel Directora de Servicios Administrativos y Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas.-

III. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:
Artículo 30- DECLARARACION DE LICITACION DESIERTA

Abog. Rosana Vera V.
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Mansalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.199

Abog. Alejandro Bordón C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000193
0000196

UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REF.: Memorandum DA 365/2016 – Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta del Llamado Contratación Directa N° 33/16 para la "ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.554.-

Dictamen N°
Fecha:

Señor Intendente:-

I. CONSULTA

A la Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 30 de Diciembre de 2016, llega a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa N° 33/16** para la "ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.554 con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a esta Asesoría Jurídica para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar el cuanto sigue.

II. ANTECEDENTES

Que, dicha carpeta los antecedentes el informe **de** Evaluación de fecha 30 de Diciembre de 2016, que en su punto **N° 5 SOLICITUD DE ACLARACION** por Nota 93/16 de fecha 26 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma PROVINDUS S.A. la siguiente información: Informe sobre cotización de precios. **La empresa no presentó respuesta alguna.** Al respecto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Artículo 1° MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 74/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas: "**Si el Oferente no** aportare a la **solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del** bien o servicio, el **precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo** constar la aplicación en el **Informe de Evaluación respectivo...**" motivo por el cual la oferta de la empresa mencionada es descalificada. En la parte **Conclusión, punto N° 6 RECOMENDACION** se sugiere: "Por ello y considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** del llamado mencionado **a la adjudicación en el** sistema de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) cuando no se presenten ofertas; b) cuando ninguna oferta sea admisible; c) cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los documentos de licitación". Fdo. Abog. Gloria Núñez de Escobar, Directora de Adquisiciones; Abog. Gustavo Daniel Ortiz, Director de Servicios Administrativos y Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas.-

III. MARCO NORMATIVO

Ley N° 2051/03 de **Contrataciones Públicas**, para pertinente **análisis DECLARACION DESIERTA**

Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:..c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables; por variar sustancialmente de la estimación del contrato

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no versará sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera a las dependencias técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de ***Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa N° 33/16 para la "ADQUISICION DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.551,*** **sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la** Ley 2051/03 Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Abog. Rossana Vera
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Abog. Alejandro Bordón C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DA 321

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Valen
19 ENE 2017
Hora: 11:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. MAYORDOMIA
SEC. GRAL.	D. TIERRA
D.G.A.F.	PAR. CIVIL
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SECRETARIA
D.RR.II.	PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.....

MARLIAN 19/01/2017